

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/1042 *Corrección del número de cuenta para el abono de la tasa por derechos de examen, correspondiente a la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2022 ha dispuesto:

Primero.- Corregir error material en las Bases Regulatoras para la Selección de una plaza de funcionario/a de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Baeza, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, como Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de Oposición Libre, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2021, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 11 de noviembre de 2021.

Se subsana en el apartado 2 de la base Tercera, el número de cuenta señalado para el ingreso de la Tasa en concepto de derechos de examen, resultando el IBAN correcto para el abono de la tasa, el siguiente:

IBAN: ES03 3067 0012 5511 4797 2820.

El pago de la tasa deberá realizarse en todo caso dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación, esto es conforme a la base Cuarta, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.- Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el artículo 200 y 42 del ROF.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de

Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de marzo de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.